

Algunas propuestas para el crecimiento de la fruticultura argentina

Adolfo Storni y Ernesto Saade

MAYO 2020

Situación actual de la fruticultura argentina

- Falta de rentabilidad.
- Alta presión impositiva.
- Impuestos distorsivos con sesgo anti exportador y anti empleo.
- Problema de acceso a los mercados por falta de Acuerdos de Libre Comercio y existencia de aranceles de importación en destino que nos quitan competitividad frente a otros orígenes que no los tienen.
- Otros países muy competitivos con respecto a Argentina (Chile, Perú, Sudáfrica, Colombia, México, Australia, Nueva Zelanda).
- Países importadores con monedas muy devaluadas (Brasil, Rusia).
- Falta de acceso al crédito.
- Falta de mano de obra por competencia con la informalidad, planes sociales y capacitación.



Situación actual de la fruticultura argentina

continuación

- Caída producción y exportación.
- Desaparición de productores, empacadores y exportadores => concentración de toda la cadena. Disminución de superficie cultivada. Desaparición de actividades. Ej: uva de mesa, pomelo, carozos.
- Pérdida de empleo.
- Baja productividad de campos y empaques. Descartes para industria de bajo valor económico.
- Baja incorporación de tecnología. Envejecimiento de plantaciones y atraso varietal.
- Baja calidad para exportación. Mercado interno chico y de bajo poder adquisitivo.
- Falta de inversión en toda la cadena productiva.



Políticas públicas necesarias:

- Recuperar la competitividad en forma inmediata.
- Fomentar la inversión y la producción por reconversión varietal e investigación aplicada a productos saludables.
- Aumentar las exportaciones.
- Incentivar el empleo formal.
- Mejorar el acceso al crédito.



Políticas para recuperar la competitividad en forma inmediata

- Eliminación de retenciones a la exportación, único país del mundo que las aplica en fruticultura.
- Volver al nivel de reembolsos por exportaciones anterior a Agosto 2018.
- Unificar el nivel de reembolsos para todas las frutas y envases en un 5%.
- Cuenta única tributaria para usar los saldos inmovilizados por recuperos de IVA para el pago de otros tributos (cargas sociales, ganancias, etc.).
Ver anexo págs 13, 14, 15 y 16.
- Reconversión de planes sociales que atentan contra el trabajo formal y disponibilidad de mano de obra.



Políticas para fomentar la inversión y producción

- Las economías regionales requieren un esquema tributario basado en impuestos a la renta, dejando de lado herramientas distorsivas tales como ingresos brutos, impuesto a los débitos y créditos bancarios, impuestos de sellos, impuestos a la masa salarial, tasas de estadísticas en los insumos importados, etc.
- Prohibir que se cobren impuestos por adelantado, bajo prerrogativa de pagos a cuenta.
- Eliminación de toda carga impositiva a la importación de materiales usados para la tecnificación del agro (equipos de riego, coberturas contra lluvia y granizo, genética, maquinaria de empaque, etc.). Hoy se aplica una Tasa de Estadística a todas las importaciones de hasta un 2.5% y un IVA recargado de 21+10,5%.



Políticas para fomentar la inversión y producción continuación

- Reducción de intereses en los planes de pago de deudas con AFIP. La tasa de referencia nunca puede superar la tasa BADLAR.
- Exención de Ingresos Brutos provinciales para todas las economías regionales, eliminando el SICORE.
- Beneficios adicionales para la inversión (amortización acelerada en inversiones y devolución automática de IVA).
- Construcción de obras de infraestructura relacionadas con la producción, en especial vías de comunicación, energía y acceso al agua de riego.
- Implementar políticas públicas del uso de agua para riego y antiheladas premiando el uso eficiente del recurso hídrico.



Políticas para fomentar la inversión y producción continuación

- Costo energético: reducir los costos de energía eléctrica estableciendo en 10,5% la alícuota del IVA a aplicar sobre el costo final de cada servicio, en vez del 27% actual (gran costo financiero para las empresas exportadoras demandantes de energía que no pueden descargar la posición contra el IVA Ventas).
- Promoción de fuentes alternativas de generación de energía amigables con el medio ambiente.
- Reducción de impuestos a los combustibles para el transporte terrestre y el consumo en el campo (riego, control heladas, movilidad).
- Adecuación de las tarifas eléctricas de tal modo de guardar equidad entre las épocas de alto y bajo consumo, pagando por consumo real y no por potencia.
- Eliminación de tasas provinciales y municipales en las facturas de energía eléctrica y gas.



Políticas para incentivar las exportaciones

- Tipo de cambio competitivo y único, evitando la apreciación y la existencia de tipos de cambio múltiples.
- Trabajar en la ampliación y mejora en el acceso a los mercados, reforzando el camino de apertura, negociando nuevos tratados de comercio y priorizando las negociaciones estratégicas.
- Poner en funcionamiento el Acuerdo Unión Europea - Mercosur.
- Nuevos Acuerdos de Libre Comercio con EFTA, China, ASEAN, Singapur, Corea del Sur, India, USA, Canadá, México, Centro América, Comunidad Andina, Rusia, Ucrania, Medio Oriente, etc.
- Apuntar a la baja de aranceles y eliminación de barreras arancelarias.
- La apertura fitosanitaria debe ir acompañada por una reducción de aranceles de importación para que el mercado sea desarrollado eficientemente.



Políticas para incentivar las exportaciones

continuación

- Promover Alimentos Argentinos en las ferias más importantes a nivel mundial, evitando la superposición de la Agencia de Inversiones y Comercio Exterior con el CFI/Consejo Federal de Inversiones, único caso en que las delegaciones argentinas asisten bajo dos organismos estatales con el consiguiente extra costo.
- Logística:
 - Costo Habilitaciones Aduana.
 - *Trabajar sobre reducir días y horarios inhábiles.*
 - Mejorar Infraestructura aeropuertos y puertos.
 - *Frío: aeropuertos Ezeiza – Tucumán – Neuquén.*
 - Adecuación de la red ferroviaria.



Políticas para impulsar el empleo

- Actualización automática del mínimo no imponible de acuerdo a la variación salarial.
- Mínimo no imponible: el beneficio previsto en el Decreto 128/2019 no alcanzó a todas las actividades productivas ni a los contratistas de trabajo temporario.
- Durante las zafras suspender los beneficios sociales del Estado, sin eliminarlos, con posterior recuperación automática. Hoy es una fuerte amenaza para conseguir mano de obra temporaria formal.
- Pago de cargas sociales: tarifa sustitutiva en función de las hectáreas del establecimiento (modelo uruguayo) o de la producción (modelo cítricos de Tucumán) para blanquear empleo.
- Limite de antigüedad para indemnizaciones de 6 años para todos los empleados nuevos a partir del 01/06/2020 (legislación Uruguay).
- Fomento del Primer Empleo contemplando exenciones de contribuciones patronales y descuentos para seguridad social para empresas que contraten a trabajadores entre 18 y 24 años. Propuesta: 100% exención durante los primeros 12 meses, 80% en el segundo año, 60% durante el tercero, 40% durante el cuarto y 20% en el quinto.
- Fomentar políticas públicas de capacitación de mano de obra.



Políticas para impulsar el empleo - continuación

- Simplificación del proceso de registración de trabajadores temporarios rurales y reformular la metodología de liquidación de jornales.
- Finalización del contrato laboral de los trabajadores temporarios, en el que una vez concluida la tarea se termina la relación laboral entre el empleador y empleado (Sistema similar al de la construcción).
- Plan Empalme: el llamado “empalme” con el Programa Social no se produce inmediatamente después de finalizada la relación laboral (baja ante AFIP). Una parte de los beneficiarios de los planes temen quedarse sin “empalme”. Automatizar el cruce de datos entre ANSES y AFIP, para que el “empalme” se produzca de inmediato.
- REPRO: herramienta importante para sostener el empleo en tiempos de crisis. Es necesario mantener actualizado el monto mensual desembolsado por ANSES, en función de los diversos ajustes salariales.
- Alta litigiosidad laboral: la posibilidad de realizar reclamos por doble vía (ART y Justicia) perjudica seriamente a las empresas y atenta contra el empleo y la inversión.



Políticas para estimular el acceso al crédito

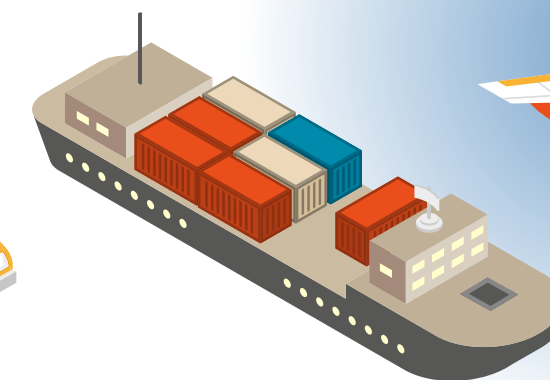
- Financiamiento de capital de trabajo e inversiones accesible en condiciones, tasas y plazos.
- Líneas crediticias Banco Nación, BICE y Bancos Provinciales para prefinanciación exportaciones.
- Líneas crediticias a 7 años de plazo con 2 años de gracia para inversiones productivas (nuevas plantaciones, construcción y modernización de empaques, obras e instalaciones de riego, coberturas contra granizo y lluvias, etc.).
- Descuento de cheques: herramienta clave para financiar al sector productivo. El Banco Nación debe tener una línea para el descuento de cheques a una tasa de fomento.
- Simplificación de trámites y requisitos para el acceso al financiamiento.



La recaudación impositiva solo podrá crecer y la pobreza solo se reducirá como consecuencia de:

AUMENTO

- Producción.
- Inversión.
- Exportaciones.
- Empleo.



PROYECTO DE UTILIZACION DE CREDITOS FISCALES VINCULADOS A LA EXPORTACION Y BENEFICIOS A LA EXPORTACION

CREDITOS FISCALES VINCULADOS A LA EXPORTACIÓN

- Modificación del artículo 43 de la Ley de IVA a los fines de que los CF puedan acreditarse contra los recursos de la seguridad social, tributos impositivos o aduaneros, retenciones y percepciones (SICORE y Beneficiario del Exterior) y deudas como responsables por deuda ajena (Bienes Personales – Responsable Sustituto y otros tributos que puedan existir en el futuro).
- Modificación de la RG (AFIP) 2000 armonizando su texto con la modificación del artículo 43 de la Ley de IVA.
- Actualmente los CF sólo pueden acreditarse contra impuestos y retenciones y percepciones de IVA; no contra recursos de la seguridad social (excepto un trámite excepcional que exige tener la deuda vencida y la firma de un convenio), tampoco contra tributos impositivos o aduaneros, resto de las retenciones y percepciones.
- Derogación de la Resolución General (DGI) 3384 que no permite la cancelación de obligaciones de pago a cargo de agentes de retención y percepción mediante la compensación con saldos a favor propios.



PROYECTO DE UTILIZACION DE CREDITOS FISCALES VINCULADOS A LA EXPORTACION Y BENEFICIOS A LA EXPORTACION - cont.

BENEFICIOS A LA EXPORTACIÓN

- Modificación de la RG 3962/2016 (AFIP) a los fines de que los beneficios a la exportación puedan acreditarse contra los recursos de la seguridad social, tributos impositivos o aduaneros, retenciones y percepciones (SICORE y Beneficiario del Exterior) y Bienes Personales (Responsable Sustituto).
- Actualmente se permite la acreditación contra deudas líquidas y exigibles de los recursos de la seguridad social, impositivas y/o aduaneras.
- No se permite la acreditación contra retenciones y percepciones y contra Bienes Personales (Responsable Sustituto), aunque estuvieran vencidas.



PROYECTO DE UTILIZACION DE CREDITOS FISCALES VINCULADOS A LA EXPORTACION Y BENEFICIOS A LA EXPORTACION - cont.

IMPLEMENTACION – CUENTA TRIBUTARIA ÚNICA

- El régimen podría implementarse a través de la unificación de los Sistemas de Cuentas Tributarias Impositivo y Aduanero en un Sistema de Cuenta Tributaria Única.
- Se requeriría que el exportador previamente solicite el recupero de los CF a través de su acreditación.
- La resolución favorable se traduciría un crédito en el Sistema de Cuenta Tributaria Única, a ser utilizado por el responsable contra los recursos de la seguridad social, tributos impositivos o aduaneros y retenciones y percepciones (SICORE).



PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 43 DE LA LEY 23.349

Artículo 1.- Modifícase el artículo 43 de la Ley 23.349 de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenando en 1997, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Si la compensación permitida en este artículo no pudiera realizarse o sólo se efectuara parcialmente, el saldo resultante les será acreditado contra otros impuestos; retenciones y/o percepciones efectuadas, inclusive las retenciones previstas en el Título V de la Ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificatorias; el gravamen previsto en el primer artículo agregado a continuación del artículo 25 de la Ley 23.966 del Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias; recursos de la seguridad social; tributos aduaneros y otros tributos que pudieran establecerse en el futuro a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA o, en su defecto, le será devuelto o se permitirá su transferencia a favor de terceros responsables, en los términos del segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Dicha acreditación, devolución o transferencia procederá hasta el límite que surja de aplicar sobre el monto de las exportaciones realizadas en cada ejercicio fiscal, la alícuota del impuesto, salvo para aquellos bienes que determine el MINISTERIO DE ECONOMIA, respecto de los cuales los Organismos competentes que el mismo fije, establezcan costos límites de referencia, para los cuales el límite establecido resultará de aplicar la alícuota del impuesto a dicho costo.

Artículo 2.- La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá un sistema electrónico único que permita a los responsables efectuar las acreditaciones aludidas en el artículo precedente.

Artículo 3.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



La aplicación de políticas que tengan en cuenta estas propuestas mejorará la rentabilidad de la fruticultura, favoreciendo la producción, la inversión, las exportaciones y el empleo formal, reduciendo la pobreza para lograr desarrollos locales y arraigo de la población, evitando la instalación de un cuarto Cordón del Conurbano.

ADOLFO STORNI

✉ adolfo.storni@samconsult.com

📞 11 2818 3677

ERNESTO SAADE

✉ ernesto.saade@extraberrries.com

📞 381 678 9760

Buenos Aires, Mayo 2020

